



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

RESOLUCIÓN CD N° 1374/2018/003

"POR LA CUAL SE PRÓRROGA EL PERIODO DE MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2018 DE LA FIUNA"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 02 de agosto de 2018.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Artículo 56 inciso t) del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Nota con referencia de Mesa de Entrada de la FIUNA N° 5.268/2018, de fecha 31 de julio del 2018, presentada por el Est. Guillermo Humberto Galeano, por la cual solicita la prórroga del periodo del pago de matrícula extraordinaria, en atención a que no ha podido regularizar el pago por motivos de matriculación condicional en el sistema.
- La Resolución CD N° 1340/2017/005 de fecha 20/07/2017.
- La Resolución D N° 255/2018 de fecha 02/05/2018.
- La Resolución CD N° 1368/2018/004 de fecha 10/05/2018.
- La Resolución CD N° 1368/2018/008 de fecha 10/05/2018.
- La Resolución D N° 287/2018 del 16/05/2018.
- La Resolución CD N° 1369/2018/005 de fecha 23/05/2018.
- La Resolución D N° 350/2018 de fecha 06/06/2018.
- La Resolución CD N° 1371/2018/004 de fecha 20/06/2018.
- El Dictámen N° 280/2018, de la Comisión Asesora de Asuntos Administrativos del Consejo Directivo de la FIUNA.
- El acta N° 1374/2018 de la sesión del Consejo Directivo de fecha 01 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes de los Consejos Directivos de cada una de las Facultades, asignándole en el inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, por Resolución D N° 255/2018, se autoriza la prórroga de matriculación académica correspondiente al primer ciclo 2018, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Que, según Resolución CD N° 1368/2018/004, se resuelve homologar la Resolución D N° 255/2018 de fecha 02/05/2018 por la cual se autoriza la prórroga del periodo de matriculación académica correspondiente al primer ciclo del periodo académico 2018.

Que, según Resolución CD N° 1368/2018/008, se resuelve modificar los periodos de exámenes de las carreras de Ingeniería de la FIUNA, correspondiente al primer ciclo 2018.

Que, la Resolución D N° 287/2018 del 16/05/2018, aprueba el Calendario Académico primer ciclo, para las asignaturas con repetición, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Que, según Resolución CD N° 1369/2018/005, se resuelve homologar la Resolución D N° 287/2018 de fecha 16/05/2018 por la cual se aprueba el Calendario Académico para el Primer Ciclo 2018, correspondiente a las asignaturas con repetición.

Que, según la Resolución D N° 350/2018 de fecha 06/06/2018 se establece el periodo de pago de matriculación extraordinaria para el primer ciclo 2018.

Que, según la Resolución D N° 359/2018 de fecha 13/06/2018 se autoriza la prórroga del periodo de pago de matriculación extraordinaria para el primer ciclo 2018, hasta el día sábado 16 de junio de 2018, inclusive.

Que, según la Resolución CD N° 1371/2018/004 de fecha 20/06/2018 se homologa la Resolución D N° 359/2018 de fecha 13/06/2018, por la cual se autoriza la prórroga del periodo de pago de matriculación extraordinaria para el primer ciclo 2018, hasta el día sábado 16 de junio de 2018, inclusive.



RESOLUCIÓN CD N° 1374/2018/003

"POR LA CUAL SE PRÓRROGA EL PERIODO DE MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2018 DE LA FIUNA"

Que, la actual administración se encuentra abocada a apoyar a los estudiantes que deseen proseguir con sus estudios universitarios.

Que, la Comisión Asesora de Asuntos Administrativos del Consejo Directivo ha recomendado la aprobar la matriculación extraordinaria del Guillermo Humberto Galeano, correspondiente al 1er. Ciclo 2018, según consta en el dictámen N° 280/2018.

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción ha aprobado la recomendación de la Comisión Asesora de Asuntos Administrativos del Consejo Directivo, y ha resuelto prorrogar el periodo de matriculación extraordinaria correspondiente al primer ciclo 2018, según consta en **Acta N°1374/2018** de fecha 01 de agosto de 2018.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

- Art. 1°) Autorizar** la prórroga del periodo de pago de matriculación extraordinaria para el primer ciclo 2018, hasta el día sábado 04 de agosto de 2018, inclusive.
- Art. 2°) Autorizar** al Señor Decano, que en caso de presentación de solicitudes de pago posterior a la fecha definida en el Art. 1° de la presente Resolución, a ampliar la prórroga del periodo de pago de matriculación extraordinaria, Ad Referéndum del Consejo Directivo.
- Art. 3°) Autorizar** a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, a realizar las gestiones necesarias para la aplicación del Art. 1° de la presente resolución.
- Art. 4°) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina
Secretario



Prof. MBA. Ing. Pedro Ferreira Estigarribia
Decano